

**ACUERDO No.006**  
**(De 26 agosto de 2024)**

Por medio del cual se aprueba el Plan de Desarrollo de la E.S.E Bellosalud para el período 2024-2028.

**LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**  
**BELLOSALUD,**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 100 de 1993, el artículo 11 del Decreto 1876 de 1994, la Ley 1122 de 2007, la Ley 1438 de 2011 y los Estatutos de la Empresa, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 152 de 1992 estableció la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo de las entidades territoriales.

Que mediante los Artículos 72 y 74 de la Ley 1438 de 2011 se definieron los términos y procedimiento para la presentación, aprobación y evaluación del plan de gestión a presentar por parte de los Gerentes de las Empresas Sociales del Estado.

Que mediante el Decreto Nro. 20240312111254123223128 del 12 de marzo de 2024, la Señora alcaldesa nombró al Doctor Cesar Augusto Arango Serna, identificado con la cédula de ciudadanía número 71.672.305, como Gerente de la Empresa Social del Estado Bellosalud, para el periodo constitucional establecido según artículo 20 de la Ley 1797 de 2016, a partir del 01 de abril de 2024 al 31 de marzo de 2028.

Que el Decreto 1876 de 1994 Reglamentación de las Empresas Sociales del Estado, en su artículo 24 del CAPITULO V, establece que las Empresas Sociales del Estado deberán elaborar un Plan de Desarrollo de conformidad con la ley.

Que el Ministerio de la Protección Social expidió la resolución 710 de 2012 y resolución 743 de 2013, modificadas por la Resolución 408 de 2018, por medio de la cual se adoptan las condiciones y metodologías para la elaboración del plan de gestión por parte de los Gerentes o directores de las Empresas Sociales del Estado del orden territorial, su evaluación por parte de la Junta Directiva, y se dictan otras disposiciones.

Que la Ejecución del Plan de Desarrollo Institucional se constituye en un indicador del Plan de Gestión de la Gerencia.

Que la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BELLOSALUD** establece este Plan de Desarrollo y lo convierte en el instrumento de planeación, mediante el cual la entidad orientará sus acciones hacia el cumplimiento de sus objetivos y metas para alcanzar el crecimiento y desarrollo sostenible de la institución.

Que producto de la orientación estratégica se definen los lineamientos básicos para alcanzar los objetivos propuestos a través del Plan de Desarrollo Institucional, y así asegurar la prestación de servicios en salud con calidad y eficiencia.

Que, en mérito de lo expuesto,

### ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Aprobar el Plan de Desarrollo Institucional presentado por el Doctor Cesar Augusto Arango Serna, Gerente de la E.S.E BelloSalud, para el periodo 2024-2028 "*Juntos Construimos Vidas Saludables*".

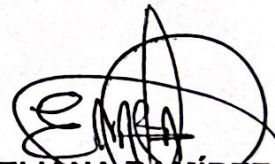
**ARTÍCULO SEGUNDO.** - El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Bello, Antioquia a los 26 días del mes de agosto de 2024


### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



**EDGAR CALLEJAS ARANGO**  
Presidente (E) Junta Directiva



**ELIANA RAMÍREZ AMAYA**  
Secretaria

Proyectó: Astrid Elena Estrada Ríos	
Revisó: Catalina Álvarez Arango jefe de Oficina Jurídica	